

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2155

SANTIAGO, 12 AGO 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 375, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"; el Acuerdo N° 136-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**FORTALECIENDO HABILIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL**"; la Resolución Exenta N° 1094 del 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria, la Resolución Exenta N° 1884, de 24 de julio de 2015, que aprobó el convenio de transferencia para la ejecución de la actividad antes singularizada, ambas este Gobierno Regional; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 1884, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con fecha 19 de julio del presente, entre este **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **JUNTA DE VECINOS VILLA 21 DE MARZO**, para el desarrollo de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**FORTALECIENDO HABILIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL**".

2.- Que, en atención a un error involuntario de transcripción se procedió informar un ítem de gasto distinto del efectivamente aprobado, reflejado en el cuadro del mismo, de conformidad con lo estipulado por las partes en la cláusula segunda del convenio de transferencia precedentemente singularizado.

3.- Que, mediante Memorándum N° 1032, de 28 de julio de 2015, el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad, de este Gobierno Regional, en razón de lo anteriormente expuesto, solicitó la rectificación de la Resolución Exenta N° 1884, de 24 de julio de 2015, de este Gobierno Regional, motivo por el cual las partes han suscrito la respectiva modificación de convenio.

RESUELVO:

APRUEBESE la modificación de convenio de transferencia suscrito el 2 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **JUNTA DE VECINOS VILLA 21 DE MARZO**, para el desarrollo de la actividad denominada "**FORTALECIENDO HABILIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL**", cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 2 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula de identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA 21 DE MARZO**, RUT N° **65.029.282-0**, representada por doña **MARIA RAMIREZ DIAZ**, cédula de identidad N° 5.423.503-8, ambos domiciliados en Pasaje Cuatro N° 11742,

15350272

Jgn

de la comuna de El Bosque, en adelante también la Entidad Receptora, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio de transferencia:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 19 de julio del presente, para el desarrollo de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“FORTALECIENDO HABILIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL”**. Dicho convenio fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 1884, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del referido convenio, en lo que dice relación con el itemizado de gastos contemplado para la ejecución de la actividad precedentemente señalada, conforme se expresa continuación:

En la **CLÁUSULA SEGUNDA, DONDE DICE:**

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	3.599.856.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	1.551.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	500.000.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	297.330.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	-
TOTAL		5.948.186.-

DEBE DECIR:

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	3.599.856.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	1.551.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	500.000.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	0.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	297.330.-
TOTAL		5.948.186.-

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1884, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

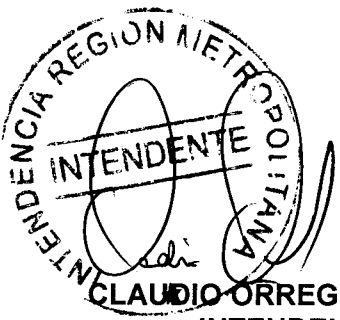
PERSONERIAS

La personería del Intendente, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

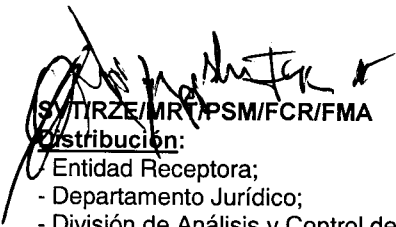
Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS VILLA 21 DE MARZO**, consta de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante es doña MARIA RAMIREZ DIAZ. Lo anterior consta en Certificado de vigencia de 11 de marzo de 2015, otorgado por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de El Bosque.

Firmas: Maria Ramirez Diaz / Representante Legal / Junta de Vecinos Villa 21 De Marzo // Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SM/TJRZE/MRT/PSM/FCR/FMA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;
- Oficina de Partes.



MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 2 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula de identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA 21 DE MARZO**, RUT N° 65.029.282-0, representada por doña **MARIA RAMIREZ DIAZ**, cédula de identidad N° 5.423.503-8, ambos domiciliados en Pasaje Cuatro N° 11742, de la comuna de El Bosque, en adelante también la Entidad Receptora, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio de transferencia:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 19 de julio del presente, para el desarrollo de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“FORTALECIENDO HABILIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL”**. Dicho convenio fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 1884, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del referido convenio, en lo que dice relación con el itemizado de gastos contemplado para la ejecución de la actividad precedentemente señalada, conforme se expresa continuación:

En la **CLÁUSULA SEGUNDA, DONDE DICE:**

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	3.599.856.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	1.551.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	500.000.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	297.330.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	.-
TOTAL		5.948.186.-

DEBE DECIR:

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	3.599.856.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	1.551.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	500.000.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	0.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	297.330.-
TOTAL		5.948.186.-

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1884, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

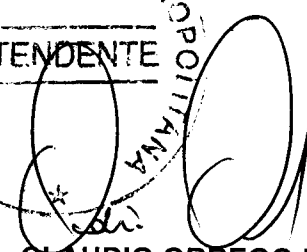
PERSONERIAS

La personería del Intendente, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS VILLA 21 DE MARZO**, consta de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante es doña MARIA RAMIREZ DIAZ. Lo anterior consta en Certificado de vigencia de 11 de marzo de 2015, otorgado por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de El Bosque.



MARIA RAMIREZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS VILLA 21 DE MARZO



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/AMM/FCR/FMA